



RESOLUCIÓN N° 000987

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
RESOLUCIÓN EXENTA N°932 DE 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2024, COMO INDICA

Santiago, 01 OCT. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto de Fuerza de Ley N° 1-3063 del 13 de junio de 1980 del Ministerio del Interior que faculta a las Municipalidades traspasar a las Corporaciones Municipales de Derecho Privado, la operación y administración de los servicios de Salud, Educación y Cuidado de Menores; Las facultades que me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa y el acta de sesión de Directorio de fecha 26 de julio del 2023, reducida a escritura pública con fecha 19 de diciembre de 2023, ante el Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, don Luis Ignacio Manquehual Mery en donde constan mis facultades legales para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa; la solicitud CGR N° 100120240479; demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, requiere contratar a una persona natural o jurídica que realice el servicio denominado “**SERVICIO DE ARRIENDO Y PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)**”, cuyo objetivo principal es gestionar el arriendo y promesa de compra de un bien inmueble para habilitar un Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) en el sector norponiente de la comuna con el fin de brindar una mejor accesibilidad y servicio a la población objetivo de dicho sector.
- 2.- Que, las bases del procedimiento licitatorio fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 932, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicadas en la página web www.cmdsnunoa.cl el 12 de septiembre de 2024, con fecha de cierre de recepción de ofertas al 02 de octubre de la misma anualidad.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 19.880, los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada. A su vez, en el numeral 13 de las bases mencionadas precedentemente, se establece que “Las Bases Administrativas y Técnicas podrán ser modificadas, previa dictación de una resolución fundada, totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, publicándose



dichas modificaciones en la página web de la Corporación...”. En este sentido, corresponde se realice una modificación de las mencionadas bases de licitación, atendiendo a que se detectaron errores en su texto una vez realizada su publicación, los cuales deben ser subsanados para asegurar el éxito del proceso concursal.

4.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, se procede con dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 932, de fecha 12 de septiembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus documentos Anexos para participar en la licitación pública del contrato denominado “**SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE Y PROMESA DE COMPRAVENTA PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)**”, en los siguientes sentidos:

a) Ubicación 24%

Donde dice

“

Ítem	Ubicación en las siguientes juntas de vecinos de la comuna	Puntaje
4	El domicilio a ofertar se encuentra dentro del perímetro del resto de las juntas de vecinos de la comuna	0

“

Debe decir

“

Ítem	Ubicación en las siguientes juntas de vecinos de la comuna	Puntaje
4	No indica a la junta de vecinos a la cual corresponde.	0

“

b) ANEXO N°3

Donde dice

“

2	Ubicación del inmueble preferentemente en Unidades Vecinales N°10, 11,12 o 13	
---	---	--

“



Debe decir

“

2	Ubicación del inmueble preferentemente en Unidades Vecinales N°9, 10, 11, 12 o 14.	
---	--	--

“

2. **AMPLÍESE** el plazo para el cierre de recepción de ofertas en 2 días para mejorar las condiciones de la presente licitación pública.
3. **MANTÉNGASE** vigente lo aprobado por la Resolución Exenta N° 932 de 12 de septiembre de 2024, de la Corporación de Desarrollo Social de Ñuñoa, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución y póngase en conocimiento de todos los interesados en el sitio web de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa www.cmdsnunoa.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO BRAVO GODOY
Secretario General
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa

PCV/SAB

Según Distribución:

- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección de Salud
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Departamento de Proyectos e Infraestructura
- Archivo Departamento de Transparencia
- Archivo Departamento de Comunicaciones
- Archivo Jurídica
- Oficina de partes

